

AECOC

RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA-RAL-

RAL SOBRE LA CADENA DE TRANSPORTE

- Carga Completa -

Parte I

PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS

REVISADOS LOS TÉRMINOS Y APROBADO EN FECHA 1 DE JUNIO DE 2001

Parte I

Cadena de Transporte

RAL “PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS”

ÍNDICE

	Pag.
Exposición de motivos de las RAL sobre la “Cadena de Transporte”	3
1. La entrega y recepción.....	5
1.1 Entrega sobre camión	7
1.1.1 Relación Remitente - Consignatorio	7
1.1.2 Relación Remitente -Transportista	7
1.1.3 Relación Transportista - Consignatorio.....	8
1.2 Entrega sobre muelle.....	9
1.2.1 Relación Remitente- Consignatorio	9
1.2.2 Relación Remitente-Transportista.....	9
1.2.3 Relación Transportista - Consignatorio.....	10
 Anexos	
Anexo 1 Legislación aplicable (actualmente en vigor).....	11
Anexo 2 Documento Privado de Actividades y Servicios del Transporte -DPA-	12
Anexo 3 Gráfica del flujo de la información y relaciones entre entidades de la cadena de suministro	13

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

Exposición de motivos de las RAL sobre la “Cadena de Transporte”

Las iniciativas individuales y descoordinadas entre los Remitente, Transportista y Consignatario representan un obstáculo para el correcto funcionamiento del proceso de transporte. Por este motivo desde AECOC (Asociación Española de Codificación Comercial) y el CNTC (Comité Nacional de Transporte por Carretera) se han elaborado unas recomendaciones con el objetivo de lograr la coordinación entre las partes.

Debe considerarse, por otra parte, que la responsabilidad por las operaciones de carga, estiba, desestiba y descarga del vehículo en régimen de carga completa corresponde al remitente y destinatario, respectivamente (Condiciones Anexo A, punto 2.15 y Condiciones Anexo A, punto 2.33, de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1997); mientras que en carga fraccionada, todas las operaciones competen al transportista (Condiciones Anexo B, punto 2.14, Orden Ministerial de 25 de abril de 1997), *siempre salvo pacto en contrario*. Así ya consta también en la LOTT, artículo 22, y ROTT, artículo 4.

Así, las presentes *Recomendaciones AECOC para Logística -RAL- “Cadena de Transporte” Parte I* recopilan las especificaciones cuyo cumplimiento por todas las partes asegura:

- que los servicios de transporte y los de las operaciones de carga y descarga por parte de los Transportistas, cuando expresamente así se haya pactado, se ajusten al cumplimiento de la Ley vigente.
- que el Transportista, protagonista clave en el suministro de mercancías, sea parte activa en la toma de decisiones sobre las mejoras del servicio y planificación de la recogida y entrega de mercancías.
- que los Contratantes de Transporte cumplan con la obligación de transmitir a los Transportistas las condiciones de los servicios de transporte que demandan y los servicios y descripciones de las operaciones de carga y descarga de mercancías, en los casos que hayan pactado expresamente la ejecución por parte del transportista u otra persona contratada por él. Los sucesivos eslabones de la cadena de transporte que participen en el servicio deben asegurar la transmisión de dicha información.
- Que los precios de los servicios de las operaciones de carga y descarga, se acuerden por libre iniciativa de los contratantes y transportistas, y queden obligatoriamente reflejados en los documentos adecuados, de forma independiente de los precios de los servicios del transporte.
- que las esperas de los Transportistas en los puntos de carga y descarga que sobrepasen los tiempos reglamentarios se retribuyan a los Transportistas en función de los pactos que se hayan previsto para tal circunstancia, respetando los mínimos que garantizan las condiciones generales de contratación.

AECOC	1 JUNIO 2001	Pag 3
--------------	---------------------	--------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

- que cualquier empresa de la cadena de transporte - Remitente, Consignatario y Transportista, sea o no autónomo- tenga el derecho a denunciar ante el Comité de Seguimiento RAL toda problemática e ineficiencia derivada del incumplimiento de las presentes RAL.

Así mismo, las partes implicadas se comprometen a tomar iniciativas de progreso y desarrollo de mecanismos para que mejoren de forma continua las relaciones entre Remitente, Transportista y Consignatario.

Por consiguiente las partes que han desarrollado y aprobado estas RAL - Remitente y Consignatario, representados por AECOC, y los Transportistas, representados por el CNTC- se comprometan a su cumplimiento, difusión y formación de sus respectivos colectivos de profesionales.

AECOC	1 JUNIO 2001	Pag 4
--------------	---------------------	--------------

Nota: debe tenerse en cuenta que las recomendaciones que a continuación se exponen forman una parte del conjunto de las que deben acordarse sobre todos los procesos de la cadena de transporte, y que se inician en el origen en el centro del Remitente donde se realiza la carga de mercancías, continúan con el tránsito y finalmente concluyen con la entrega de las mercancías en el centro consignatario.

Igualmente debe destacarse que las recomendaciones siguientes se complementarán con una serie de buenas prácticas que contribuirán a la reducción del ciclo de la entrega, entendido éste como el periodo de tiempo comprendido desde la llegada del vehículo al centro de descarga (puerta de recinto del centro de descarga) hasta el momento de la salida del mismo. Por otra parte, se desarrollarán indicadores de cumplimiento de servicio, calidad y productividad logística en la recogida, tránsito y entrega de mercancías.

1. La entrega y recepción

La entrega y recepción es el acto de materialización del compromiso adquirido por el Remitente, de poner a disposición del Cliente la mercancía solicitada a través del pedido, en la cantidad, lugar, momento y condiciones técnicas y legales acordadas.

Condiciones de la entrega y recepción

- En todos los casos el Remitente y el Transportista deben establecer un contrato tipo tal como recoge la Orden de 25 de Abril de 1997 o bien establecer un pacto privado (contrato mercantil) que recoja por escrito los compromisos adquiridos por ambas partes, aplicándose las condiciones previstas en la Orden Ministerial de 25 de abril con carácter supletorio de este contrato tipo, bien en ausencia de la precisión sobre determinadas circunstancias no previstas en el mismo, bien en la propia ausencia de este contrato tipo.
- Se deberá poner especial atención en contratar exclusivamente a Transportistas debidamente autorizados.
- Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que sean convenientes siempre que no sean contrarios a las leyes y, por otra parte, cualquier convenio que no sea legal no producirá obligación alguna. (Artículos 1.255 y 1.275 del Código Civil y el Artículo 53 del Código de Comercio).

Las condiciones de la entrega se establecen a partir de lo pactado entre Remitente y Consignatario, y se reflejan en la ficha logística que deben cumplimentar cada uno de ellos. Dichas condiciones serán las que comunicarán al Transportista como base para la contratación del servicio, teniendo en cuenta que si no se admiten mediante pacto expreso, se aplicarán las Condiciones Generales de Contratación según recoge la Orden de 25 de Abril de 1997.

A continuación se especifican *las condiciones* de entrega y *las relaciones* entre Remitente, Consignatario y Transportista (en su sentido más amplio: Agencias, Transportistas, Porteadores) implicadas en estas condiciones.

a) *Condiciones de la entrega y recepción:*

1.1 *Entrega sobre camión:*

No implica el acto de la descarga, pero si la accesibilidad directa a la mercancía por los elementos de manutención disponibles por el receptor, previo conocimiento de las características de los mismos y conformidad del transportista, entendiéndose acordada por todas las partes implicadas en el contrato de transporte en defecto de pacto sobre las condiciones de entrega.

1.2 *Entrega sobre muelle:*

Implica el acto de la descarga.

La descarga: es el acto puntual físico consistente en trasladar la mercancía desde el vehículo que la ha transportado hasta el punto donde el receptor tenga capacidad para recibirla. Este punto de recepción debe ubicarse cerca del muelle y cerca del punto de descarga, para evitar que los desplazamientos sean largos, de forma que el receptor pueda proceder a la identificación y recepción de la mercancía, y el transportista pueda mantener el control de la misma hasta el momento en el que el receptor dé la conformidad.

b) *Relaciones implicadas en las condiciones de entrega y recepción:*

1) *Remitente - Consignatario*

2) *Remitente- Transportista*

3) *Transportista - Consignatario*

Todas las entidades implicadas en cualquier tipología de la cadena de información de las condiciones de la entrega y recepción deben siempre asegurar la transmisión de las mismas a cada una de las Entidades que la componen, desde el origen de su generación, Remitente- Consignatario, hasta el final, Transportista efectivo. Esta transmisión de información se llevará a cabo por medio del Documento Privado de Actividades y Servicios del Transporte -DPA-, albarán o cualquier otro documento adecuado, debiendo constar al menos toda la información del DPA (*Ver figura Anexo 2*).

1.1 Entrega sobre camión

Esta modalidad implica que siempre el receptor es responsable de la descarga del vehículo.

1.1.1 Relación Remitente - Consignatario

La condición de *Entrega sobre camión* la acordarán previamente remitente y consignatario y quedará reflejada en la "Ficha Logística", sin que dicho acuerdo pueda determinar las obligaciones del Transportista con cada uno de ellos, ya que esta condición únicamente afectaría al transportista en el supuesto de haber consentido de forma expresa sobre dicha condición.

En la "Ficha Logística", como acuerdo logístico entre remitente y consignatario, deben ambos reflejar explícitamente:

- Las condiciones de la entrega sobre camión.
- Las estipulaciones e información técnico-administrativa del contrato en general y otras consecuencias que den lugar a manipulaciones o movimientos de mercancías ajenas a la entrega que se trata.

1.1.2 Relación Remitente-Transportista

En los casos de *Entrega sobre camión* se aplicarán los procedimientos y actuaciones siguientes entre Remitente – Transportista:

1. En este caso, el Transportista nunca realizará la ejecución de la descarga, limitándose al control de la mercancía y a la obtención del conforme de la recepción mediante el correspondiente albarán de entrega.
2. En el contrato entre Remitente - Transportista se reflejarán claramente las condiciones de la entrega sobre camión.
3. En los casos en que se den operaciones durante la descarga que supongan la manipulación o movimiento de mercancías ajenas a las que corresponden a esa entrega, se deberá entonces:
 - Reflejar esta posible circunstancia en el contrato entre Remitente - Transportista, consensuado entre ambos los procedimientos más adecuados para este tratamiento, y en su defecto se entenderá implícita la responsabilidad de quien efectúa las operaciones de descarga respecto a los daños originados a las mercancías ajenas en el proceso de descarga.

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

- Reflejar en el contrato Remitente - Transportista la(s) parte(s) que asume(n) los costes de estas operaciones.
- Reflejar estas operaciones en el DPA (Documento Privado de Actividades y Servicios del Transporte), u otro documento adecuado que recoja la información de servicio del conductor de transporte, una vez han sido realizadas por el receptor, indicando, de existir, los daños originados tanto en la mercancía objeto de descarga como en la mercancía ajena al proceso de descarga.

1.1.3 Relación Transportista - Consignatario

El Consignatario debe aplicar en el DPA (Documento Privado de Actividades y Servicios del Transporte), u otro documento adecuado que recoja la información de servicio del conductor de transporte, lo siguiente:

- RAL 3.7: la información:
 - Fecha y hora de entrega acordada por el Consignatario con el Remitente (esta hora es la única que debe acordar el Remitente con el Transportista y así lo entiende este último).

Si no existe hora de entrega, ésta será la que se corresponde con el momento en el cual el vehículo llega al destino consignado y notifica al consignatario su disposición para proceder a la entrega.

 - Fecha y hora de llegada real
 - Fecha y hora de salida.
- Actividades de manipulación y movimiento de mercancías ajenas a la entrega de que se trata.
- En todo caso, al final de la operación figurarán en el documento las firmas de las tres partes: Remitente, Consignatario y Transportista.

AECOC	1 JUNIO 2001	Pag 8
--------------	---------------------	--------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

1.2 Entrega sobre muelle

1.2.1 Relación Remitente - Consignatario

La *responsabilidad* sobre la ejecución de la *Entrega sobre muelle* la acordarán previamente Remitente - Consignatario y la reflejarán en la Ficha Logística.

En la "Ficha Logística", como acuerdo logístico entre remitente y consignatario deben ambos reflejar explícitamente:

- Las condiciones de las entregas sobre muelle.
- Las estipulaciones e información técnico - administrativa de la Ficha Logística.
- La(s) parte(s) que asume(n) el coste de la ejecución de las descargas (uno de ellos o ambos).

1.2.2 Relación Remitente- Transportista

Tanto las condiciones de las entregas, como la parte (Remitente o Consignatario) que paga el coste de la descarga, deben reflejarse en el pacto privado por escrito que establece el Remitente y Transportista.

En los casos de *Entrega sobre muelle* se aplicarán los procedimientos y actuaciones siguientes:

1. En todos los casos el Remitente y el Transportista deben establecer un contrato tipo tal como recoge la Orden de 25 de Abril de 1997, o bien establecer un pacto privado (contrato mercantil) que recoja por escrito los compromisos adquiridos por ambas partes, aplicándose las condiciones previstas en la Orden Ministerial de 25 de abril con carácter supletorio de este contrato tipo, bien en ausencia de la precisión sobre determinadas circunstancias no previstas en el mismo, bien en la propia ausencia de este contrato tipo.
2. Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que sean convenientes siempre que no sean contrarios a las leyes y, por otra parte, cualquier convenio que no sea legal no producirá obligación alguna. (Artículos 1.255 y 1.275 del Código Civil y el Artículo 53 del Código de Comercio).
3. En los casos de pactos privados consensuados por las partes, que contemplen la ejecución de las operaciones de carga y descarga por parte del Transportista, deben incluirse y cumplirse todos los preceptos y obligaciones legales para poder ejercer estas operaciones.

El Transportista que voluntariamente pacte y/o realice las operaciones de carga y descarga de mercancías deberá:

AECOC	1 JUNIO 2001	Pag 9
--------------	---------------------	--------------

AECOC	RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-
--------------	---

- emplear equipos facilitados por el Expedidor/Consignatario que no precisan ningún tipo de acreditación para su empleo.
- cobrar la operación de carga y de descarga.

4. Relación contratante - transportista:

- En las relaciones contractuales con el transportista, cuando sea éste el ejecutor de la operación de carga y/o descarga, el transportista deberá conocer en todos los casos los precios de los servicios pactados de las operaciones de carga y/o descarga, ya sea vía contrato global estable o por documento puntual adecuado (DPA, albarán, etc..).

5. Relación contratante – operador de transporte:

- En las relaciones contractuales con el operador de transporte, éste deberá conocer en todos los casos los precios de los servicios pactados de las operaciones de carga y/o descarga, ya sea vía contrato global estable o por documento puntual adecuado (DPA, albarán, etc..).

1.2.3 Relación Transportista - Consignatario

El Consignatario debe incluir en el DPA (Documento Privado de Actividades y Servicios del Transporte), u otro documento adecuado que recoja la información de servicio del conductor de transporte, lo siguiente:

- RAL 3.7: la información:
 - En caso de no haberse señalado, o bien de que exista discrepancia sobre la fecha y hora de entrega acordada por el Consignatario con el Remitente, se fijará en el albarán la fecha y hora de entrega, (esta hora es la única que debe acordar el Remitente con el Transportista y así lo entiende este último, salvo en caso de no haberse señalado o que existan discrepancias).
 - Si no existe hora de entrega, ésta será la que se corresponde con el momento en cual el vehículo llega al destino consignado y notifica al consignatario su disposición para proceder a la entrega.
 - Fecha y hora de llegada real
 - Fecha y hora de salida.
- La descripción de las actividades extraordinarias desarrolladas por el Transportista.
- Las herramientas que serán facilitadas por el receptor y que permitan el traslado de la mercancía sobre camión hasta el lugar de ubicación final de la misma, que en todo caso será sobre el muelle e intermediación del vehículo.

AECOC	1 JUNIO 2001	Pag 10
--------------	---------------------	---------------

AECOC

**RECOMENDACIONES AECOC PARA LA LOGÍSTICA
 RAL CADENA DE TRANSPORTE -PROCESO DE LA ENTREGA Y
 RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS-**
Anexos**Anexo 1 Legislación aplicable (actualmente en vigor)**


Debe considerarse, por otra parte, que la responsabilidad por las operaciones de carga, estiba, desestiba y descarga del vehículo en régimen de carga completa corresponde al remitente y destinatario, respectivamente (Condiciones Anexo A, punto 2.15 y Condiciones Anexo A, punto 2.33, de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1997); mientras que en carga fraccionada, todas las operaciones competen al transportista (Condiciones Anexo B, punto 2.14, Orden Ministerial de 25 de abril de 1997), siempre salvo pacto en contrario. Así ya consta también en la LOTT, artículo 22, y ROTT, artículo 4.

AECOC

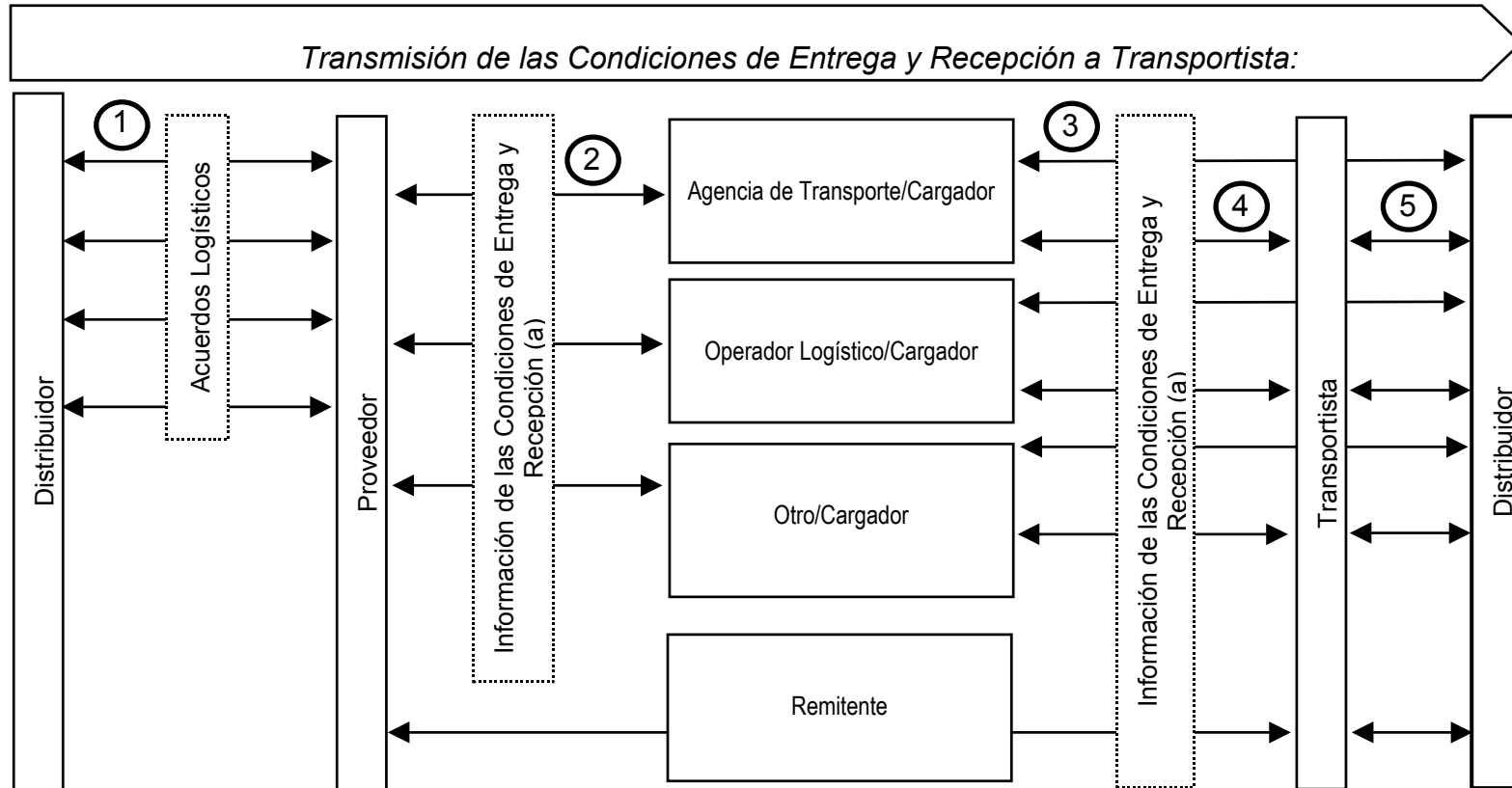
1 JUNIO 2001

Pag 11

Anexo 2

DOCUMENTO PRIVADO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE		HOJA Nº 1 Para entregar al Expedidor después de la carga	UBICACIÓN DEL CÓDIGO DE BARRAS EAN	N	
IDENTIFICACIÓN		Este documento se registrá en lo no previsto expresamente en el mismo por las Condiciones Generales de Contratación aprobadas por el Ministerio de Fomento (Orden de 25 de abril de 1997)		Transportista (nombre, domicilio y sello)	
				Transportistas sucesivos	
		CARGADOR O REMITENTE (PROVEEDOR / DISTRIBUIDOR / AGENCIA DE TRANSPORTE / O.L.): Nombre de la Empresa:..... Dirección / Ciudad / Tel:..... Otras referencias:.....		Ref. transportista:	Matricula
MERCANCIAS	Número	Naturaleza de la mercancía		Peso o volumen o metros lineales declarados por el remitente	
	
	
MERCANCIAS PELIGROSAS SI CONTIENE, DECLARACIÓN OBLIGATORIA ANEXA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		TRANSPORTE CON TEMPERATURA CONTROLADA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DOCUMENTOS ANEXOS Y/O PRECISIONES COMPLEMENTARIAS:		
CARGA	NOMBRE DE LA EMPRESA (1) :..... Dirección :..... Ciudad :..... Provincia :..... Otra referencia :..... Observaciones particulares o reservas:		Fecha y hora de llegada al lugar de carga : día :.....mes :.....año :.....hora :..... Fecha y hora de salida del vehículo con carga : día :.....mes :.....año :.....hora :.....		
	(1) Indicar si no coincide con los datos de la Identificación del Cargador		Nombre del transportista o por orden el conductor: Firma	Nombre del remitente (1) :..... Firma	
	FECHA Y HORA DE LLEGADA AL LUGAR DE LA DESCARGA DEMANDADAS POR EL REMITENTE día :.....mes :.....año :.....hora :.....				
DESCARGA	NOMBRE DE LA EMPRESA :..... Dirección :..... Ciudad :..... Provincia :..... Otra referencia :..... Observaciones particulares o reservas:		Fecha y hora de llegada al lugar de descarga : día :.....mes :.....año :.....hora :..... Fecha y hora de salida del vehículo descargado y liberado : día :.....mes :.....año :.....hora :.....		
			Nombre del transportista o por orden el conductor: Firma	Nombre del destinatario (1) :..... Firma	
PRESTACIONES ANEXAS (2)	EJECUCIONES DE LAS CARGAS		EJECUCIONES DE LAS DESCARGAS		PALETAS
	ACORDADAS		ACORDADAS		Tipo EUR <input type="checkbox"/> 80 x 120 <input type="checkbox"/> 80 x 60
	Descripción de Actividades Acordadas:	Precio :	Descripción de Actividades Acordadas:	Precio :	Otros soportes.....
	Cargadas en el expedidor :..... Devueltas al expedidor :..... Entregadas en el destinatario :..... Devueltas por el destinatario :..... <input type="checkbox"/> Restitución final :.....
	(1) La denegación no justificada de la firma compromete la responsabilidad del remitente o del destinatario. (2) Otras diferentes a la conducción del vehículo, a la preparación de este en las operaciones de carga y descarga, y a la puesta en marcha de los elementos especiales que tiene el vehículo.
Nombre del Demandante de prestaciones acordadas y realizadas (1) :..... Firma.....		Nombre del Demandante de prestaciones acordadas y realizadas (1) :..... Firma.....			
Nombre del Transportista que acuerda y realiza las prestaciones (1) :..... Firma.....		Nombre del Transportista que acuerda y realiza las prestaciones (1) :..... Firma.....			

Anexo 3 Gráfica del flujo de la información y relaciones entre entidades de la cadena de suministro y transporte



(a) Información en el Documento Privado de Actividades y Servicios del Transporte -DPA- u otro documento adecuado que recoja las condiciones de entrega y recepción, la fecha/hora acordada la de entrega, fecha/hora de llegada y fecha/hora de la salida del transporte en el centro receptor.

